

RESOLUCION N°..... **647**

JOSÉ C. PAZ, **29** NOV 2022

VISTO,

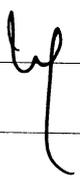
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 526 del 28 de septiembre de 2022; el Expediente N° 953/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de impresoras 3D y una tableta gráfica digitalizadora, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del Centro de Soluciones Tecnológicas e Innovación FOROPYME-UNPAZ", a solicitud de la DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 526/2022, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por compulsas Abreviada por Monto N° 52/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsas Abreviada por Monto N°

UNPAZ


52/2022 fue establecido para el día 6 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 815.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de SIETE (7) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CUARENTA Y CUATRO (44) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 04 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió la Circular Modificadora N° 1 de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Modificatoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y notificada a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de

UNPAZ


Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que según documenta el Acta de Apertura N° 79/2022 de fecha 6 de octubre de 2022, fueron recibidas CINCO (5) propuestas pertenecientes a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9; LUCIANO DI GENNARO, CUIT N° 20-25930469-6; WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. CUIT N° 30-71727787-9.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 526/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 24 de octubre del año 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 37/2022, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por WALTER PABLO GIL CUIT N° 20-23424572-5, y el renglón 2 a la oferta presentada por LUCIANO DI GENNARO CUIT N° 20-25930469-6, por resultar, cada una, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.



Que, en su Dictamen de Evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9, para los renglones 1 (alternativa 1) y 2; la oferta realizada por LUCIANO DI GENNARO CUIT N° 20-25930469-6, para el renglón 1; y la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2, para el renglón 1 y 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2, para el renglón 1 en los términos del artículo 66, inciso j) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 37/2022 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por compulsas Abreviada por Monto N° 52/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y

UNPAZ


SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

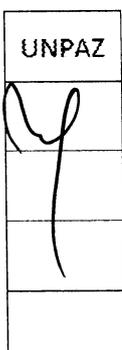
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por compulsas Abreviadas por Monto N° 52/2022 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de impresoras 3D y una tableta gráfica digitalizadora, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del Centro de Soluciones Tecnológicas e Innovación FOROPYME- UNPAZ" a solicitud de la



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 578.412,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por LUCIANO DI GENNARO, CUIT N° 20-25930469-6, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 42.087,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la oferta presentada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9, para los renglones 1(alternativa 1) y 2; la oferta presentada por LUCIANO DI GENNARO, CUIT N° 20-25930469-6, para el renglón 1; y la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2, para los renglones 1 y 2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

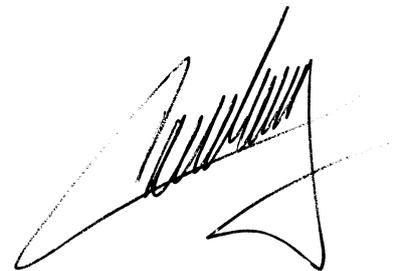
ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: R.0001.090.001.001.13.01.01.61.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.

UNPAZ


CUIT N° 30-70708853-9; LUCIANO DI GENNARO, CUIT N° 20-25930469-6; WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. CUIT N° 30-71727787-9. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

647
RESOLUCION N°.....

UNPAZ
